

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000035-2026/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LAS CIUDADES DE WASHINGTON D.C. Y MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 02 de marzo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta N.º INLPROG-NC-26-02-002 del 24 de febrero de 2026, el Programa de Control de Narcóticos de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley – INL (siglas en inglés) de la Embajada de los Estados Unidos de América invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe de un viaje de estudios que se llevará a cabo en las ciudades de Washington D.C. y Miami, Estados Unidos de América, del 14 al 17 de abril de 2026;

Que, la visita tiene como objetivo fortalecer la colaboración entre la Policía Nacional del Perú y la SUNAT, con las agencias estadounidenses involucradas en la lucha contra el tráfico ilícito de fentanilo, las organizaciones criminales transnacionales y las organizaciones terroristas extranjeras; para tal efecto, el grupo sostendrá reuniones con diversas oficinas de la Administración de Control de Drogas - DEA (siglas en inglés), la Oficina Federal de Investigaciones - FBI (siglas en inglés), y la INL, con el fin de intercambiar experiencias, robustecer capacidades y consolidar esquemas de colaboración estratégica frente a amenazas emergentes;

Que, la participación de la SUNAT en la mencionada visita se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 01: Mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras de los administrados y la Acción Estratégica Institucional AEI 01.04: Control de los insumos químicos y bienes fiscalizados ampliado de los administrados;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum N.º 000015-2026-SUNAT/700000 del 19 de febrero de 2026, resulta necesario autorizar la participación de los servidores Marco Antonio Castillo Ramírez, Auditor Químico, Katty Elizabeth Flores Vidaurre, Auditor de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados y Cluber Tineo Cueva, Supervisor (e), servidores de la Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados;

Que, los gastos por concepto de viáticos, seguros de viaje, alojamiento y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el Programa de Control de Narcóticos de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 12 al 18 de abril de 2026;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.° 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Marco Antonio Castillo Ramírez, Katty Elizabeth Flores Vidaurre y Cluber Tineo Cueva a las ciudades de Washington D.C. y Miami, Estados Unidos de América, del 12 al 18 de abril de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Programa de Control de Narcóticos de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores deberán presentar ante la titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

ROCÍO DEL PILAR ALTAMIRANO ARTEAGA
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA